



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 51 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/416/Add.2)]

63/225. Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativas a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, 62/156, de 18 de diciembre de 2007, relativa a la protección de los migrantes, 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, y 61/208, de 20 de diciembre de 2006, relativa a la migración internacional y el desarrollo,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y tomando nota de la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, aprobada el 2 de diciembre de 2008²,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁵, la Convención sobre la

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/CONF.212/L.1/Rev.1.

³ Resolución 217 A (III).

⁴ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁷,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁸, y la invitación a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención o adherirse a ella,

Recordando también la importancia del programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, y los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo,

Recordando además la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006⁹,

Teniendo presente el resumen del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de 2006 transmitido por la Presidenta de la Asamblea General¹⁰,

Reconociendo que el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y profundizó los conocimientos sobre la cuestión,

Reconociendo también el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, y reconociendo que la migración no sólo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios,

Reconociendo además la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

Constatando que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado y que las remesas han aumentado con el tiempo, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;
2. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para promover un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración;
3. *Hace hincapié* en que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes es esencial para aprovechar los beneficios de la migración internacional;

⁶ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁷ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁸ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5 (E/2006/25)*, cap. I, secc. B.

¹⁰ A/61/515.

¹¹ A/63/265 y Corr.1.

4. *Observa con reconocimiento* la importante contribución de los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen y de destino;

5. *Toma nota* del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, que celebró su primera reunión en Bruselas del 9 al 11 de julio de 2007 y su segunda reunión en Manila del 27 al 30 de octubre de 2008, como iniciativa oficiosa, voluntaria, abierta y dirigida por los Estados, y toma nota del generoso ofrecimiento del Gobierno de Grecia de acoger la tercera reunión del Foro Mundial los días 4 y 5 de noviembre de 2009 en Atenas, al igual que los ofrecimientos de otros gobiernos que han propuesto acoger las reuniones posteriores del Foro;

6. *Invita* a los países de origen y destino a que, de conformidad con su legislación nacional, adopten medidas apropiadas para facilitar la contribución de los migrantes y las comunidades de migrantes al desarrollo de sus países de origen;

7. *Reconoce* la necesidad de que los Estados Miembros sigan tomando en consideración los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de encontrar maneras adecuadas de potenciar los beneficios para el desarrollo y reducir al mínimo las consecuencias negativas;

8. *Reafirma* que es necesario estudiar y promover las condiciones que permitan efectuar transferencias de remesas más rápidas y seguras y de menor costo, tanto en los países de origen como en los receptores y, según proceda, alentar a los beneficiarios que estén dispuestos y en condiciones de hacerlo, a realizar inversiones orientadas al desarrollo en los países receptores, teniendo en cuenta que las remesas no pueden considerarse un sustituto de la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda u otras fuentes públicas de financiación para el desarrollo;

9. *Reitera* la necesidad de examinar la forma en que la migración de personas altamente calificadas y con educación superior afecta las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo;

10. *Reconoce* la necesidad de analizar el impacto de algunas formas de migración temporaria, migración circular y migración de regreso en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, así como en los propios migrantes;

11. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas sobre la migración internacional, entre otras cosas, para reforzar la contribución positiva que las mujeres migrantes pueden hacer al desarrollo económico, social y humano de sus países de origen y de acogida, así como para fortalecer la protección de las mujeres migrantes contra todas las formas de violencia, discriminación, tráfico ilícito, explotación y abuso, promoviendo sus derechos y su bienestar y reconociendo al mismo tiempo a ese respecto la importancia de los planteamientos y estrategias conjuntos y de colaboración en los planos bilateral, regional, interregional e internacional;

12. *Pide* a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes, promuevan la cooperación a todos los niveles, al enfrentar el problema de los migrantes indocumentados o irregulares a fin de fomentar un proceso de migración seguro, sistemático y ordenado;

13. *Exhorta* a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, incluido el Grupo Mundial sobre Migración, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan tratando la cuestión de la

migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de manera más coherente las cuestiones relacionadas con la migración, incluidas la perspectiva de género y la diversidad cultural, en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y respetando los derechos humanos;

14. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales e instituciones multilaterales pertinentes que cooperen en mayor medida en el desarrollo de metodologías para la recopilación y el procesamiento de datos estadísticos sobre la migración internacional y la situación de los migrantes en los países de origen, tránsito y destino, y ayuden a los Estados Miembros en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a ese respecto;

15. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales competentes a que presten apoyo a las medidas adoptadas por los países en desarrollo para tratar las cuestiones relativas a la migración en el marco de sus estrategias de desarrollo respectivas, en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Decide* celebrar, dentro de los límites de los recursos existentes, un Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo durante su sexagésimo octavo período de sesiones, en 2013, con el enfoque y las modalidades que se determinen en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

17. *Decide también* celebrar, dentro de los límites de los recursos existentes, en su sexagésimo quinto período de sesiones, en 2011, un debate temático oficioso de un día sobre la migración internacional y el desarrollo;

18. *Decide además* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”;

19. *Invita* a las comisiones regionales a examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos y dentro de los límites de los recursos existentes, al informe del Secretario General sobre este tema;

20. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*